

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 105 -2015-RASS
Santiago de Surco, 09 ENE. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Las Resoluciones Nros. 210, 448, 644-2013-RASS, 301, 442 y 951, 1081-2014-RASS, y 074-2015-RASS, y la Ordenanza N° 507-MSS, y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 210-2013-RASS del 05.03.2013, se conformó el Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, por dos años consecutivos a partir de su suscripción, la misma que fue modificado por las Resoluciones Nros. 448, 644-2013-RASS, 301, 442 y 951-2014-RASS;

Que, con Ordenanza N° 507-MSS, publicada el 01.01.2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco, significando la desactivación, la creación, fusión y la modificación de la denominación de algunas unidades orgánicas, asimismo se derogaron las Ordenanzas Nros. 439 y 483-MSS y el Decreto de Alcaldía N° 13-2014-MSS; la misma que entro en vigencia, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución N° 1081-2014-RASS, efectuada el 07.01.2015, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, en virtud de la Ordenanza N° 507-MSS, se modificó la denominación de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, por la de Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución N° 074-2015-RASS, se designó a doña CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO como Gerente de Desarrollo Social, siendo necesario la modificación del Artículo Primero de la Resolución N° 210-2013-RASS que resuelve la conformación del Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, y sus modificatorias;

En uso las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 210-2013-RASS modificada por las Resoluciones Nros. 448, 644-2013-RASS, 301, 442 y 951-2014-RASS, en la forma siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, por dos años consecutivos, el mismo que estará integrado por:



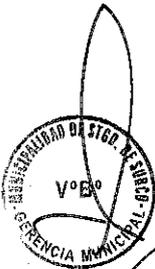
Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA 02 DE LA RESOLUCIÓN N° 105 -2015-RASS

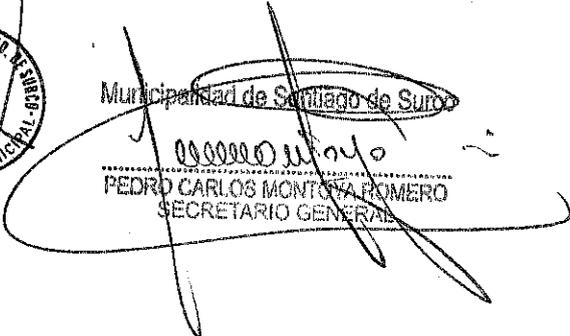
- CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO** : Gerente de Desarrollo Social, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco
- KATHERIN GÍSELLA AVILA CAMACHO** : Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- CYNTHIA MILAGROS GARBOZA GUERRA** : Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- CARMEN ROSA GUTIÉRREZ ARANDA** : Representantes de las OSB Coordinadora Distrital de II Nivel de los Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Santiago de Surco.
- ROSA ESTHER SERRANO POMARES** : Representantes de las OSB Coordinadora Distrital de II Nivel de los Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Santiago de Surco.
- ROSA IRENE FERNÁNDEZ CASTAÑEDA** : Representantes de las OSB Coordinadora Distrital de II Nivel de los Clubes de Madre y Comedores Populares del Distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución y efectuar las gestiones para su renovación del citado comité.

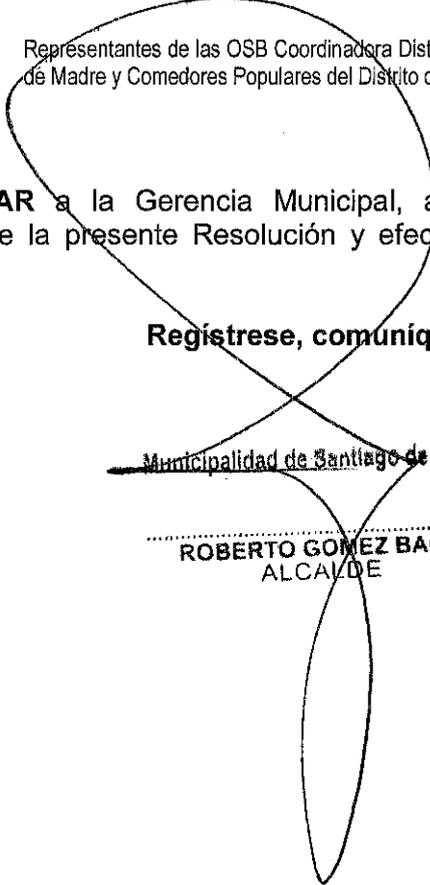
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE